



# Asamblea General

Distr. general  
3 de abril de 2019  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

41<sup>er</sup> período de sesiones

24 de junio a 12 de julio de 2019

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Afganistán

---

\* El anexo se distribuye sin revisión editorial oficial, únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.19-05622 (S) 100519 130519



\* 1 9 0 5 6 2 2 \*

Se ruega reciclar



## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 32º período de sesiones del 21 de enero al 1 de febrero de 2019. El examen del Afganistán se llevó a cabo en la segunda sesión, el 21 de enero de 2019. La delegación del Afganistán estuvo encabezada por la Representante Permanente del Afganistán ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Suraya Dalil. En su décima sesión, celebrada el 25 de enero de 2019, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre el Afganistán.
2. El 15 de enero de 2019, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen del Afganistán: Filipinas, Islandia y Nigeria.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen del Afganistán se publicaron los siguientes documentos:
  - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/32/AFG/1);
  - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/32/AFG/2);
  - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/32/AFG/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió al Afganistán una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Angola, Bélgica, Eslovenia, España, Portugal (en nombre del Grupo de Amigos sobre la labor nacional de aplicación, presentación de informes y seguimiento), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en el sitio web del examen periódico universal.

## I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La jefa de la delegación subrayó que el Afganistán concedía una gran importancia al examen periódico universal, ya que consideraba que la promoción y protección de los derechos humanos eran componentes fundamentales de los esfuerzos de consolidación del Estado, y destacó que la Constitución del Afganistán establecía un claro compromiso con los principios de los derechos humanos. Una gobernanza eficaz y transparente tenía profundas repercusiones en la promoción y protección de los derechos humanos. En 2017, el Afganistán adoptó una estrategia integral para garantizar la transparencia, la eficacia y la rendición de cuentas de las instituciones públicas. Además, se había elaborado el programa nacional de reforma de la justicia y del poder judicial, a fin de combatir la impunidad y asegurar el acceso a la justicia y a un juicio justo.
6. El Gobierno había aprobado un nuevo Código Penal, con el fin de limitar la aplicación de la pena de muerte y de brindar protección contra las detenciones arbitrarias, las ejecuciones extrajudiciales y los asesinatos por honor. Además, se estaba aplicando el anexo del Código de Procedimiento Penal relativo a las medidas alternativas a la privación de libertad y la detención.
7. El Afganistán había ejecutado la primera fase del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, lo que había dado lugar a una mayor representación de las mujeres en las instituciones públicas, como el Consejo Superior de la Paz. La participación de las mujeres en la fuerza de trabajo había aumentado, alcanzando el 27 %. El Gobierno había puesto en marcha el Programa Prioritario Nacional de Empoderamiento Económico de la Mujer, que era uno de los diez programas prioritarios. A fin de combatir la violencia y la discriminación contra las mujeres, el Afganistán había

establecido el cargo de Fiscal General Adjunto para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños, así como comités contra el acoso en todos los ministerios. El Tribunal Supremo había creado una dependencia especial encargada de examinar los casos de violencia contra las mujeres. Además, existían tribunales especiales que se ocupaban de los casos de violencia contra las mujeres en más de 20 provincias.

8. El Gobierno había extremado las precauciones para proteger a la población civil. Con ese fin, se había establecido una junta nacional para la prevención de las bajas civiles y un grupo de trabajo técnico. Como orientación, el Gobierno aplicaba la Política Nacional de Prevención de las Bajas Civiles. El Afganistán mantenía la firme voluntad de aplicar plenamente ese documento.

9. El Afganistán había incorporado las disposiciones de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en el nuevo Código Penal, había retirado su reserva y había ratificado el Protocolo Facultativo de dicha Convención. Con la promulgación de la Ley de Prohibición de la Tortura y el establecimiento de una comisión a ese respecto, el Afganistán había reducido las preocupaciones por los malos tratos contra los reclusos. Además, el Gobierno había adoptado medidas para mejorar la infraestructura penitenciaria y ampliar los servicios de atención de la salud y de rehabilitación.

10. En colaboración con sus asociados internacionales, el Afganistán había logrado erradicar totalmente el reclutamiento de niños en sus fuerzas de defensa y seguridad, mediante la aplicación de una política destinada a proteger a los niños en los conflictos armados y el establecimiento de centros de protección de la infancia. Además, el Código Penal prohibía la aplicación de la pena de muerte, la privación de libertad y la imposición de penas a los niños. Se había tipificado como delito la práctica del *bacha bazi*. Se habían reformado las instalaciones de los orfanatos y se habían proporcionado servicios de protección de la infancia a los niños en situación de riesgo. El Afganistán había aprobado una estrategia y un plan de acción nacionales de prevención del trabajo infantil, de conformidad con sus compromisos derivados del Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (núm. 182) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Se había creado la Secretaría Nacional de Protección de la Infancia, que dependía del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a fin de reforzar una respuesta nacional coordinada en esa esfera.

11. Se habían logrado mejoras notables en el acceso a la educación y a la atención de la salud. El Plan Estratégico Nacional de Educación contenía indicadores para supervisar los progresos alcanzados en el desarrollo del sistema educativo. El Afganistán había iniciado un examen integral de los planes de estudio a fin de incorporar los valores de los derechos humanos. El país estaba desplegando esfuerzos para que los niños se matricularan y pudieran completar la escolarización. En cuanto a la atención de la salud, el 93 % de la población vivía a menos de dos horas de un centro público de salud. Las tasas de mortalidad infantil, neonatal y materna habían disminuido.

12. Se había creado un organismo nacional para la protección de las personas con discapacidad, con el fin de asegurar una prestación de servicios más específica y la inclusión social.

13. La libertad de expresión era un elemento fundamental para promover los derechos humanos; no se debían aplicar limitaciones ni censuras a los medios de comunicación. La Ley de Acceso a la Información había contribuido a asegurar el derecho a la información. Se habían adoptado medidas para proteger los derechos de los periodistas y los defensores de los derechos humanos, como el establecimiento por el Gobierno y los medios de comunicación de un comité conjunto de coordinación para la protección y la seguridad de los periodistas.

14. El Afganistán había experimentado un regreso sin precedentes de refugiados y desplazados internos. A ese respecto, el Consejo de Migración, dirigido por el Presidente, y el Comité Ejecutivo de Desplazamiento y Retorno, dirigido por el Jefe del Ejecutivo, eran los organismos encargados de la adopción de decisiones para garantizar respuestas eficaces.

15. La justicia y la igualdad eran requisitos previos para lograr la paz y el desarrollo. De acuerdo con ello, el Marco Nacional de Paz y Desarrollo para 2017-2021 establecía la visión y el compromiso del Estado con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
16. El Gobierno había puesto en marcha el programa de la Carta de Derechos de los Ciudadanos como parte de los esfuerzos destinados a promover el derecho a la adopción de decisiones y a impulsar el desarrollo a nivel comunitario.
17. Las próximas elecciones representarían una oportunidad en el camino hacia la democracia y el estado de derecho. El Gobierno continuaría concentrando su labor en garantizar la participación proactiva de los ciudadanos en el proceso electoral.
18. El terrorismo, el extremismo violento y la delincuencia transnacional planteaban grandes desafíos al Estado. Por lo tanto, el Afganistán instaba a la comunidad internacional a que adoptara una posición firme contra el terrorismo. El Estado adoptaría nuevas medidas para mejorar la seguridad y poner fin a los conflictos, en particular mediante un proceso de paz.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 94 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.
20. Suecia reconoció el compromiso del Estado con los derechos humanos y elogió las ratificaciones y la aprobación de leyes, pero manifestó que le seguía preocupando la situación de los derechos humanos.
21. Suiza acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aunque observó que, a pesar de que se habían alcanzado algunos progresos, las mujeres y las niñas seguían siendo víctimas de la discriminación, la violencia doméstica y el matrimonio forzado.
22. Tailandia aplaudió los esfuerzos realizados para lograr la paz, y acogió con beneplácito las reformas legales emprendidas por el Estado, el fortalecimiento de las estructuras de derechos humanos y la promoción de la educación.
23. Túnez acogió con satisfacción el fortalecimiento del marco legislativo de derechos humanos y la promoción de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, así como las leyes para combatir el terrorismo.
24. Turquía reconoció los problemas derivados del conflicto y del terrorismo, así como la perseverancia del Estado en alcanzar logros en materia de derechos humanos, mientras al mismo tiempo proporcionaba seguridad electoral y procuraba la reconciliación con los talibanes.
25. Turkmenistán acogió con satisfacción la creación de los ocho consejos de desarrollo, en particular el Consejo de Defensa del Estado de Derecho y Lucha contra la Corrupción, cuyo propósito era reforzar el sistema judicial.
26. Ucrania reconoció la reforma del Código Penal y la aprobación de leyes para combatir la tortura.
27. Los Emiratos Árabes Unidos valoraron positivamente el hecho de que el Estado considerara que la educación gratuita era un derecho constitucional, que prestara especial atención a las iniciativas de concienciación sobre la educación de las niñas, y que desplegara esfuerzos para aumentar la alfabetización.
28. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acogió con agrado la aprobación de leyes para combatir la violencia contra las mujeres, así como el aumento del número de medios de comunicación independientes. Consideraba que la protección de las minorías, la seguridad de los periodistas y las bajas civiles eran asuntos cruciales.

29. Los Estados Unidos de América instaron a que se aplicara el Código Penal, y expresaron asimismo su preocupación por los abusos sexuales cometidos por miembros de las Fuerzas de Seguridad Nacional del Afganistán y por la cuestión del acceso de las mujeres a la justicia, ya que el empleo generalizado de la mediación en los casos de violencia contra las mujeres y las niñas, y de matrimonios forzados, había dado lugar a la impunidad, socavando el sistema de justicia penal y aumentando la violencia contra los periodistas.

30. El Uruguay acogió con satisfacción la ratificación de instrumentos de derechos humanos, especialmente el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e instó al Estado a que ratificara otros instrumentos. Expresó su preocupación por las vulneraciones de los derechos de las mujeres.

31. Uzbekistán celebró que el Estado hubiera ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, y que hubiera incorporado disposiciones de los instrumentos de derechos humanos en su legislación nacional.

32. La República Bolivariana de Venezuela tomó nota de las consecuencias de la invasión, y pidió que se pusiera fin a la violencia y se lograra una paz duradera. Reconoció el impulso que se había dado al derecho a la salud.

33. El Yemen encomió las medidas adoptadas para modernizar las leyes en materia de derechos humanos, la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y los programas de capacitación para el personal de las fuerzas del orden y del poder judicial, a pesar de las dificultades.

34. Albania acogió con beneplácito los esfuerzos realizados para aumentar la participación de las mujeres en los procesos de gobernanza y de adopción de decisiones en los distintos niveles, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

35. Argelia celebró que el Afganistán hubiera continuado aplicando el Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, a pesar de sus limitados recursos financieros.

36. Angola formuló recomendaciones para alentar que se adoptaran más medidas destinadas a promover y proteger los derechos humanos.

37. La Argentina acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, así como la visita de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados.

38. Australia manifestó que las conversaciones de paz resultaban alentadoras, aunque le preocupaba el gran número de bajas civiles. Reconoció los progresos alcanzados en cuanto al fortalecimiento de los derechos de las mujeres.

39. Austria apreció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos y aplicar las recomendaciones del examen anterior, aunque observó que seguían existiendo muchos problemas.

40. Azerbaiyán acogió con agrado las modificaciones legales y las medidas adoptadas para proteger los derechos de los desplazados internos, y el hecho de que el Estado proporcionara mecanismos eficaces para atender sus necesidades. Instó a la comunidad internacional a que prestara asistencia.

41. Bahrein acogió con satisfacción la adaptación de muchas leyes, a pesar de las difíciles circunstancias, y tomó nota de la incorporación de los derechos humanos en los planes de estudio.

42. Bangladesh elogió las amplias reformas legales y de políticas realizadas, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el segundo ciclo, así como los logros alcanzados en cuanto a los derechos de las mujeres.
43. Belarús acogió con agrado los esfuerzos realizados para mejorar el marco institucional y legislativo, la reforma del sistema de justicia penal y la capacitación en materia de derechos humanos de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.
44. Bélgica felicitó al Afganistán por haber aprobado su primer Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, y por haber dado a conocer su contribución financiera a la oficina en el país de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).
45. Bhután elogió el establecimiento del Consejo de Defensa del Estado de Derecho y Lucha contra la Corrupción, bajo la supervisión del Presidente.
46. El Estado Plurinacional de Bolivia acogió con beneplácito el proceso emprendido para ampliar el alcance de las reformas legales, incluida la ratificación de instrumentos.
47. Bulgaria alentó al Estado a que adoptara medidas más concretas para eliminar la violencia contra las mujeres y las niñas, y para mejorar su acceso a la educación y al trabajo. Reconoció el compromiso de luchar contra la trata.
48. El Canadá acogió con satisfacción los progresos alcanzados en la protección de los derechos de las mujeres, e instó al Estado a que aplicara la legislación mediante la educación pública, la capacitación de los funcionarios y la garantía del acceso a la justicia.
49. Chile encomió las reformas legales para tipificar como delito la tortura y los crímenes de lesa humanidad, la prohibición del acoso contra las mujeres y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
50. El Afganistán destacó que las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad habían adoptado el compromiso de respetar y proteger los derechos humanos. No se llevaban a cabo operaciones militares si existía un riesgo elevado de causar daños a la población o los bienes civiles. Además, se habían introducido dispositivos técnicos, que incluían cámaras de grabación, para evitar las faltas de conducta por parte del personal militar. El personal de la Dirección Nacional de Seguridad había recibido formación en materia de derechos humanos y derecho internacional humanitario, y esos temas también formaban parte del plan de estudios de la Academia de la Dirección Nacional de Seguridad.
51. El Gobierno revisaría la Política Nacional de Prevención de las Bajas Civiles, con el propósito de concienciar sobre las leyes de ámbito nacional e internacional e impedir el establecimiento de bases militares en lugares públicos; adoptaría todas las precauciones posibles durante los contraataques; y realizaría evaluaciones de riesgos e investigaría los incidentes en los que se produjeran bajas civiles. Se había establecido un Departamento de Derechos Humanos independiente en la Dirección Nacional de Seguridad, encargado de supervisar el desempeño del personal y los centros de detención, también a nivel provincial. Dicho Departamento había basado su labor en el Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y había presentado informes trimestrales al Presidente del Afganistán y a la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas en el Afganistán (UNAMA).
52. Según el Departamento de Derechos Humanos, los casos de tortura y violaciones de los derechos humanos habían disminuido un 93 % desde 2014. Las evaluaciones realizadas por la Dirección Nacional de Seguridad habían demostrado que la mayoría de las vulneraciones de los derechos humanos se habían cometido durante las operaciones de detención, debido a que los sospechosos habían hecho caso omiso de las advertencias y habían opuesto resistencia armada. En 2019, la Dirección Nacional de Seguridad había elaborado un plan para reforzar la supervisión interna y aumentar la concienciación sobre la prevención de la tortura.
53. En cuanto a la protección de la infancia, en la actualidad, todos los menores de edad privados de libertad, tras su detención y después del interrogatorio, eran trasladados a centros correccionales de menores en sus respectivas provincias.

54. Se había creado el Centro de Protección de los Periodistas y las Organizaciones de Medios de Comunicación y el Centro de Coordinación con el propósito de evaluar las amenazas y proporcionar protección.
55. Se había elaborado un plan para proteger a las minorías y garantizar su seguridad, lo que había dado lugar a una disminución de los ataques contra las minorías.
56. En cuanto a la cooperación internacional, la Dirección Nacional de Seguridad colaboraba activamente con la UNAMA, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán. Los representantes de esas organizaciones habían visitado los centros de detención de todo el país. Las instituciones nacionales de seguridad habían firmado un memorando conjunto con la Comisión.
57. Las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad estaban preparadas para adoptar nuevas medidas; en particular, se había elaborado un documento de políticas para proteger los derechos humanos y evitar bajas durante las operaciones, que entraría en vigor tras la celebración de consultas.
58. Se habían logrado progresos significativos en cuanto al empoderamiento de las mujeres, la eliminación de la violencia contra las mujeres y la mejora del acceso a la justicia. Se habían elaborado la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y una estrategia de aplicación, y se habían creado más de 27 centros de protección de la mujer y dependencias de protección de la familia. Asimismo, se había aprobado la Ley de Prevención y Prohibición del Acoso contra Mujeres y Niños, junto con los mecanismos pertinentes para facilitar su aplicación. El nuevo Código Penal prohibía las pruebas de virginidad sin el consentimiento de la persona interesada. En el Ministerio de Asuntos de la Mujer, existían dos organismos que prestaban servicios jurídicos a las supervivientes de la violencia y a sus familias. La Cámara de Comercio de la Mujer del Afganistán había prestado apoyo técnico y de mercadotecnia. Uno de los logros más importantes había sido el aumento de la participación de las mujeres en la adopción de decisiones y en los puestos de alto nivel; actualmente había 4 ministras, 12 diputadas y 4 embajadoras. Las mujeres estaban mejor representadas en las negociaciones de paz.
59. En el nuevo Código Penal se había reducido el número de delitos que se castigaban con la pena de muerte, en comparación con el anterior. Además, se había establecido un comité especial encargado de examinar esos casos. Sobre la base de sus conclusiones, la comisión propuso al Presidente que se sustituyera la pena de muerte por la cadena perpetua.
60. La República Democrática Popular Lao celebró los progresos alcanzados en la promoción de los derechos humanos mediante el establecimiento de comités nacionales y la ejecución de programas nacionales, en particular las estrategias para reducir la pobreza.
61. Costa Rica tomó nota de la inestabilidad causada por el conflicto y el terrorismo. Expresó su preocupación por el mantenimiento de la pena de muerte, así como por la persistencia de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas, a pesar de las reformas legales realizadas.
62. Croacia elogió el fortalecimiento del marco legislativo de derechos humanos y la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Manifestó que le seguían preocupando las violaciones de los derechos humanos, que se derivaban de la situación de inseguridad.
63. Cuba acogió con satisfacción la reforma del marco jurídico y destacó las medidas adoptadas para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, en particular en el caso de las niñas.
64. Chipre elogió los esfuerzos realizados para aumentar la participación de las mujeres. Sin embargo, le preocupaba que la falta de seguridad afectara desproporcionadamente a las mujeres y los niños, y que la impunidad impidiera la reconciliación.
65. Chequia acogió con satisfacción la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Reconoció la importancia de la celebración de las primeras elecciones parlamentarias y alentó que se prestara apoyo a la participación en los asuntos políticos y públicos.

66. Dinamarca acogió con agrado el compromiso del Estado con respecto a los derechos humanos, y en particular las reformas judiciales. Destacó la necesidad de reforzar la aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
67. Djibouti elogió el marco normativo e institucional para fortalecer la democracia y el estado de derecho. Apreció los esfuerzos realizados para reformar el poder judicial y combatir la corrupción.
68. Egipto encomió la aprobación de las leyes sobre el procedimiento penal, la prevención de la financiación del terrorismo, la estructura de los tribunales especiales y la lucha contra la corrupción. Acogió con satisfacción las mejoras en las esferas de la salud y el bienestar de la mujer.
69. Estonia elogió los progresos realizados mediante la aprobación del nuevo Código Penal, el plan nacional sobre la mujer y las medidas adoptadas para defender los derechos del niño, e instó al Estado a que redoblara sus esfuerzos.
70. Finlandia alabó los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos; sin embargo, como miembro del Consejo de Derechos Humanos, el Afganistán debía demostrar plenamente su compromiso.
71. Francia felicitó al Afganistán por la presentación de su informe.
72. Georgia elogió la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y la aprobación del Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y alabó el compromiso de luchar contra la corrupción.
73. Alemania felicitó al Afganistán por haber ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
74. Grecia elogió la aprobación de un nuevo Código Penal y del Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, entre otros instrumentos.
75. Honduras acogió con satisfacción los esfuerzos realizados para reforzar el sistema de derechos humanos mediante la reforma del poder judicial.
76. Hungría seguía preocupada por la tortura, a pesar de que se habían retirado las reservas a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y se había ratificado su Protocolo Facultativo, y alentó a que se asignara un presupuesto inclusivo a la educación a fin de garantizar la igualdad de acceso.
77. Islandia tomó nota de los esfuerzos realizados para combatir la corrupción y señaló la Ley de Prevención y Prohibición del Acoso contra Mujeres y Niños.
78. La India apreció la mejora de los servicios de salud y la gratuidad de la educación, así como la reducción de la pobreza, aunque expresó su preocupación por el hecho de que el derecho a la vida se viera amenazado por el terrorismo impuesto desde el exterior.
79. Indonesia valoró los esfuerzos realizados para consolidar el proceso de paz mediante la ratificación de una serie de instrumentos y el establecimiento del Consejo de Defensa del Estado de Derecho y Lucha contra la Corrupción.
80. China acogió con satisfacción la aprobación del Marco Nacional de Paz y Desarrollo, así como los esfuerzos destinados a erradicar la pobreza y salvaguardar los derechos de las mujeres y los niños. Expresó su apoyo al proceso de paz y reconciliación.
81. El Iraq acogió con beneplácito la aprobación de una serie de leyes y los esfuerzos realizados para luchar contra el terrorismo, así como para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
82. Irlanda elogió al Afganistán por la acreditación de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán como entidad de categoría A y por los esfuerzos realizados para promover los derechos humanos.
83. Italia acogió con satisfacción los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención



contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, e instó a que se aplicara.

84. Jordania elogió los esfuerzos realizados para aplicar las recomendaciones formuladas en el ciclo anterior y los progresos alcanzados en cuanto a la igualdad de género y el desarrollo de la educación, a pesar de las dificultades existentes.

85. Kazajstán encomió los cambios jurídicos e institucionales realizados, y reiteró su compromiso de prestar apoyo financiero y técnico al Afganistán para promover un desarrollo económicamente sostenible, la seguridad y el empoderamiento de las mujeres.

86. Kuwait elogió los progresos realizados en cuanto al empoderamiento de las mujeres y la promoción de su participación política y económica, así como las reformas introducidas para mejorar los servicios y hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales.

87. Kirguistán celebró los progresos realizados en el fortalecimiento del marco legislativo e institucional nacional, así como la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

88. La República Islámica del Irán expresó su admiración por los esfuerzos realizados para proteger los derechos civiles y políticos en el contexto de la aplicación de las recomendaciones del examen anterior, a pesar de la guerra en curso.

89. Libia tomó nota de los avances conseguidos, en particular de la aprobación de la Ley de Procedimiento Penal y del Código Penal, y de la eliminación de los elementos discriminatorios que vulneraban los derechos humanos.

90. El Afganistán había demostrado recientemente su compromiso con la democracia mediante la celebración de elecciones parlamentarias. Sobre la base de las lecciones extraídas de esa experiencia, estaba elaborando un plan para reforzar la seguridad en las próximas elecciones presidenciales. En cuanto a la reforma electoral, se habían introducido modificaciones legislativas y se había utilizado por primera vez el sistema biométrico.

91. El Afganistán estaba aplicando la Ley del Acceso a la Información, recientemente aprobada, por conducto de la Comisión sobre el Acceso a la Información. Las medidas adoptadas por el Estado habían contribuido a reducir la violencia contra los periodistas.

92. Se había establecido el Consejo de Defensa del Estado de Derecho y Lucha contra la Corrupción. Este había estado funcionando como un órgano normativo, supervisando las reformas en la esfera judicial y en la aplicación de la ley. El Comité de Lucha contra la Corrupción, dependiente del Consejo, supervisaba las actividades destinadas a combatir la corrupción.

93. De conformidad con sus obligaciones internacionales, el Afganistán había creado una plataforma para seleccionar a los miembros de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.

94. El Afganistán estaba desplegando esfuerzos para lograr la autosuficiencia; se estaba trabajando para ajustar las prioridades nacionales de desarrollo a las metas y los indicadores de los ODS.

95. Las tasas de matriculación y el acceso a la educación habían aumentado desde 2011. La asistencia a la escuela después de la matriculación y la falta de acceso a la educación de las niñas constituían motivos de preocupación. El Gobierno había procurado remediar esos problemas, entre otras cosas, mediante políticas destinadas a aumentar la alfabetización de los adultos y ampliar los servicios educativos.

96. El acceso a la atención de la salud estaba mejorando, y se estaba avanzando en la recopilación de datos, la supervisión y la autonomía de la prestación de servicios de atención de la salud. Se habían logrado avances considerables en el acceso al agua potable, el saneamiento y la energía.

97. El Afganistán había dado prioridad a las cuestiones relacionadas con los retornados y los desplazados internos. Se habían aprobado una serie de programas para mejorar las oportunidades económicas y hacer frente a la crisis del desplazamiento.

98. El Afganistán había logrado avances significativos en la promoción de los derechos del niño. En particular, se habían adoptado medidas para mejorar el marco jurídico y normativo pertinente y crear instituciones. Se había acelerado la labor para aprobar la Ley de la Infancia, que codificaría todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. El Afganistán estaba aplicando una política de protección de los niños en los conflictos armados, de conformidad con sus compromisos. Los procedimientos mejorados habían resultado eficaces para evitar el reclutamiento de niños. Los organismos encargados de hacer cumplir la ley habían trabajado para proteger a los niños del riesgo de ser reclutados por grupos terroristas. Además, se había elaborado un plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil y estaba en curso la creación de un mecanismo de coordinación y financiación para aplicar dicho plan. El Afganistán había puesto en marcha un programa nacional de protección social de la infancia, a fin de mejorar la situación de los niños vulnerables.

99. Liechtenstein celebró la aprobación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aunque expresó su preocupación por la persistencia de ese problema.

100. Lituania manifestó su deseo de que el Afganistán tuviera éxito en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal.

101. Luxemburgo acogió con satisfacción los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, así como los esfuerzos realizados en materia de acceso a la educación. Instó al Estado a que fortaleciera el proceso de paz en curso, aunque le preocupaban los problemas de seguridad y humanitarios planteados.

102. Malasia elogió los progresos logrados en la política nacional, los esfuerzos realizados para fomentar la cultura de los derechos humanos, y las medidas adoptadas para promover los derechos y el empoderamiento de las mujeres.

103. Maldivas celebró la ratificación de instrumentos de derechos humanos fundamentales y los esfuerzos desplegados para promover la concienciación sobre los derechos humanos entre los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley y el poder judicial.

104. Malta acogió con satisfacción la Ley de Minorías Religiosas, las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres y la ratificación de instrumentos de derechos humanos.

105. Mauritania apreció los logros del Estado y su compromiso con los ODS, así como las medidas adoptadas para proteger a los ciudadanos y luchar contra el terrorismo.

106. Mauricio acogió con beneplácito la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los programas para aumentar la tasa de alfabetización, mitigar la pobreza, mejorar la infraestructura e incrementar el acceso a los servicios.

107. México reconoció los progresos alcanzados en relación con el problema de la violencia contra las mujeres, así como la reforma del Código Penal, y expresó la esperanza de que se aplicaran una estrategia y un plan de acción pertinentes.

108. Montenegro alentó la aplicación de la estrategia y el plan de acción nacionales sobre la violencia contra las mujeres, así como el fortalecimiento de la rendición de cuentas por el reclutamiento o la utilización de niños.

109. Myanmar acogió con satisfacción los logros alcanzados por el Estado, aunque señaló la necesidad de fortalecer los derechos de las mujeres y los niños.

110. Nepal encomió la resiliencia y la perseverancia del pueblo afgano, y expresó la esperanza de que se lograra una conclusión rápida y sostenible del proceso de paz.

111. Los Países Bajos reconocieron el compromiso del Estado con los derechos humanos, aunque subrayaron la importancia de establecer un mecanismo nacional de justicia de transición y reconciliación nacional.

112. Nigeria elogió al Afganistán por su cooperación con los mecanismos de derechos humanos y por los esfuerzos desplegados para combatir el terrorismo y la corrupción.
113. Noruega apreció los esfuerzos realizados para mejorar la situación de las mujeres, pero manifestó que seguía preocupándole la calidad de la aplicación. Elogió el seguimiento de las recomendaciones formuladas por la institución nacional de derechos humanos.
114. Omán tomó nota del establecimiento del Consejo de Defensa del Estado de Derecho y Lucha contra la Corrupción, así como de las reformas legislativas de gran envergadura realizadas.
115. El Pakistán elogió al Afganistán por los esfuerzos realizados para reducir la pobreza, sobre la base de garantizar un mejor acceso a los medios económicos, la seguridad alimentaria y la mejora de las políticas.
116. Filipinas reconoció los esfuerzos realizados para aplicar la Agenda 2030 y apreció la labor desplegada para luchar contra el tráfico de drogas.
117. Polonia tomó nota de los importantes logros jurídicos y prácticos alcanzados por el Estado, en particular en las esferas de la lucha contra la corrupción, la promoción del empoderamiento de las mujeres, y el acceso a la salud y la educación, aunque manifestó su alarma por las denuncias de tortura y de reclutamiento y maltrato de niños, entre otras.
118. Portugal elogió la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán.
119. Qatar acogió con satisfacción el fortalecimiento del estado de derecho y la lucha contra la corrupción. Elogió los esfuerzos realizados para aplicar el Marco Nacional de Paz y Desarrollo y reforzar los derechos económicos, sociales y culturales.
120. La República de Corea reconoció la labor realizada para reforzar el marco jurídico e institucional en materia de derechos humanos, en particular el nuevo Código Penal.
121. La República de Moldova tomó nota de las medidas adoptadas para aplicar la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Expresó su preocupación por el gran número de reclusos condenados a muerte y por la ejecución de personas menores de edad.
122. Rumania tomó nota de los esfuerzos realizados para mejorar la situación de los derechos humanos, y subrayó la importancia de asegurar el pleno ejercicio de esos derechos por parte de todos los ciudadanos.
123. La Federación de Rusia apoyó los esfuerzos desplegados para abordar las cuestiones de derechos humanos, aunque observó que las mujeres eran víctimas de la discriminación, la violencia, y el matrimonio forzado y precoz.
124. La Arabia Saudita celebró la integración de los derechos humanos en los sectores legal, judicial y de seguridad, así como la organización de talleres de capacitación.
125. El Senegal elogió la retirada de las reservas al artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como los progresos alcanzados en la esfera legislativa, y alentó que se redoblaran los esfuerzos para erradicar la pobreza.
126. Serbia encomió la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y la alentó a que siguiera ejerciendo sus cruciales funciones.
127. Singapur reconoció los esfuerzos realizados para alcanzar los ODS y asegurar el acceso de los niños a la educación. Acogió con satisfacción el proyecto de política nacional sobre la educación de las niñas.
128. Eslovaquia apreció los esfuerzos realizados por el Estado, aunque expresó su preocupación por las amenazas, los actos de intimidación y el hostigamiento a que hacían frente los agentes de la sociedad civil, las mujeres y las niñas.
129. Eslovenia elogió a la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán por su independencia. Manifestó su preocupación por el hecho de que las mujeres y los niños sufrieran desproporcionadamente los efectos de la corrupción, a pesar del compromiso de luchar contra ese problema.

130. España tomó nota de la labor realizada en el ámbito de los derechos humanos, especialmente en la esfera de la violencia contra las mujeres, así como de los problemas derivados de las limitaciones en materia de capacidad y recursos institucionales.

131. Sri Lanka celebró que el Estado hubiera retirado sus reservas al artículo 20 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la adhesión a su Protocolo Facultativo, la promulgación de leyes que incorporaban disposiciones de dicha Convención, y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

132. El Estado de Palestina encomió al Afganistán por haber establecido mecanismos para respetar los derechos y atender a las necesidades de los desplazados internos y los repatriados, y por haber aprobado el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad.

133. El Afganistán subrayó que era uno de los primeros países islámicos que había apoyado la Declaración Universal de Derechos Humanos. En los últimos años, había fortalecido su cooperación con el sistema de las Naciones Unidas, en particular con el ACNUDH.

134. Aunque el terrorismo mundial se había dirigido contra el Afganistán, el país había contribuido plenamente a garantizar la seguridad en la región. La situación en el momento del examen se caracterizaba por el gran número de víctimas causadas por el conflicto. A pesar del desafío que representaban los grupos terroristas, los afganos se esforzaban por lograr la seguridad, la paz y la justicia. El Afganistán creía en el proceso de paz y en un resultado inclusivo, digno y sostenible.

135. La jefa de la delegación agradeció el papel constructivo desempeñado por la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, las organizaciones de la sociedad civil y otras partes interesadas. También dio las gracias a todos los Estados miembros que habían enviado sus preguntas por adelantado y agradeció su participación en el examen. Dio las gracias asimismo a la secretaría y a los miembros de la troika por su labor para presentar la lista final de recomendaciones.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones

**136. El Afganistán examinará las recomendaciones que figuran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 41<sup>er</sup> período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos:**

**136.1 Ratificar los principales instrumentos relativos a los derechos humanos en los que aún no es parte (Senegal); considerar la posibilidad de adherirse a los instrumentos internacionales en los que no es parte (Honduras);**

**136.2 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Francia);**

**136.3 Iniciar el proceso de adhesión a la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Ucrania);**

**136.4 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares (Honduras);**

**136.5 Considerar la posibilidad de adherirse al Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169) de la OIT, entre otros (Honduras);**

**136.6 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Kirguistán) (Croacia); firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Portugal);**

- 136.7 **Firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Portugal);**
- 136.8 **Firmar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones, como se recomendó anteriormente (Portugal); ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones (Eslovaquia);**
- 136.9 **Ratificar sin reservas el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional y aprobar un instrumento legislativo nacional que regule la cooperación con la Corte (Suiza);**
- 136.10 **Ratificar las Enmiendas de Kampala al Estatuto de Roma (Liechtenstein) (Estonia);**
- 136.11 **Ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Estonia);**
- 136.12 **Establecer una moratoria de las ejecuciones como primer paso hacia la ratificación del Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Irlanda); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Estonia); ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Liechtenstein) (Montenegro); Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Luxemburgo); iniciar un proceso de adhesión al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Ucrania);**
- 136.13 **Abolir la pena de muerte y considerar la posibilidad de ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Uruguay);**
- 136.14 **Aplicar una moratoria de la aplicación de la pena capital y firmar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Portugal);**
- 136.15 **Acelerar el proceso de presentación de informes atrasados a los órganos creados en virtud de tratados de las Naciones Unidas (Ucrania);**
- 136.16 **Colaborar con los procedimientos especiales cuyas solicitudes de visita al país estén pendientes (Ucrania);**
- 136.17 **Adoptar medidas para seguir protegiendo y promoviendo los derechos humanos, mediante la creación del fortalecimiento de dependencias de derechos humanos en las estructuras de poder (Turkmenistán);**
- 136.18 **Mantener la promoción de los derechos humanos como cuestión prioritaria (Turquía);**
- 136.19 **Proseguir la labor de promover la concienciación sobre los derechos humanos mediante planes educativos (Turkmenistán);**
- 136.20 **Seguir organizando campañas de formación y concienciación para educar al público en los valores de los derechos humanos, como se hizo en el período que abarca el informe, esto es, de 2014 a 2018 (Turkmenistán);**
- 136.21 **Coordinar las actividades de las organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos que se ocupan de diversos aspectos de los derechos humanos en el Afganistán (Uzbekistán);**
- 136.22 **Proseguir la labor destinada a fortalecer el marco institucional y jurídico de protección de los derechos humanos (Uzbekistán);**

- 136.23 Asegurar que la protección constitucional de los derechos humanos sea un componente y un objetivo fundamentales de cualquier negociación de paz (Australia);
- 136.24 Adoptar medidas constantes para fortalecer la capacidad de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, garantizando en particular su sostenibilidad fiscal (Australia);
- 136.25 Dar prioridad a la aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, asegurando en particular la amplia participación de la sociedad civil, especialmente de las mujeres, en todas las etapas del proceso de paz (Suiza);
- 136.26 Proseguir los esfuerzos gubernamentales en apoyo de la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y aumentar su independencia financiera, a fin de asegurar que dicha Comisión alcance los objetivos para los que fue creada (Bahrein);
- 136.27 Seguir apoyando la labor de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán, en particular en lo que atañe a sus asignaciones presupuestarias y a la aplicación de sus recomendaciones (Chile);
- 136.28 Seguir aplicando el enfoque actual de fortalecer las instituciones de derechos humanos y abordar los enormes desafíos que enfrenta el país, tanto en el plano de la seguridad como en el económico, a fin de que no afecten negativamente a la situación de los derechos humanos (Kuwait);
- 136.29 Seguir reforzando las instituciones nacionales de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Nepal);
- 136.30 Completar el establecimiento de un mecanismo de financiación para aplicar el Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad (Luxemburgo);
- 136.31 Aumentar el presupuesto de la Comisión Independiente de Derechos Humanos del Afganistán y designar a sus comisionados lo antes posible, de conformidad con los Principios de París (México);
- 136.32 Proseguir los esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos en el país, fortaleciendo sus políticas y programas nacionales a fin de seguir mejorando el bienestar de la población (Malasia);
- 136.33 Aplicar la estrategia y el plan de acción nacionales contra el trabajo infantil, investigando a los sospechosos de ser cómplices en la explotación infantil y enjuiciando a los responsables (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 136.34 Integrar el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad en los programas nacionales por conducto del presupuesto ordinario (Suecia);
- 136.35 Aplicar plenamente y hacer cumplir la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (Australia);
- 136.36 Adoptar nuevas medidas para promover la participación plena y significativa de las mujeres en las actividades relacionadas con las negociaciones de paz, la consolidación de la paz y la prevención de conflictos en el país (Bulgaria);
- 136.37 Aplicar el Plan de Acción Nacional para implementar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad con recursos suficientes, a fin de seguir promoviendo la igualdad de derechos para las mujeres y las niñas, proporcionando al mismo tiempo el mismo nivel de apoyo y protección a los niños (Chequia);

- 136.38 **Asegurar la participación activa de las mujeres en el proceso de paz (Islandia);**
- 136.39 **Asegurar la participación significativa de las mujeres en las negociaciones de paz (Australia);**
- 136.40 **Intensificar los esfuerzos para hacer frente a la violencia contra las mujeres, proporcionarles un mayor acceso a la justicia y aumentar su participación en el proceso de establecimiento de la paz (Indonesia);**
- 136.41 **Redoblar los esfuerzos para aplicar efectivamente la resolución del Consejo de Seguridad sobre la mujer, la paz y la seguridad, y asegurar la plena participación de las mujeres en el proceso de paz (Lituania);**
- 136.42 **Asignar recursos financieros a fin de implementar eficazmente el Plan de Acción Nacional para aplicar la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad (Ucrania);**
- 136.43 **Proseguir el proceso de incorporación de los derechos humanos en los planes de estudios oficiales y no oficiales, incluidos los de las universidades y academias militares (Emiratos Árabes Unidos);**
- 136.44 **Seguir aplicando la Política Nacional de Prevención de las Bajas Civiles y Reducción de su Número (Australia);**
- 136.45 **Realizar un examen de los problemas de seguridad a los que se hizo frente en las elecciones parlamentarias y aplicar las lecciones extraídas para garantizar la seguridad de los afganos en las próximas elecciones presidenciales (Canadá);**
- 136.46 **Abordar plenamente los problemas relacionados con la garantía de la integridad, la neutralidad y la transparencia del proceso electoral, según ha determinado la comunidad internacional, antes de las próximas elecciones presidenciales (República Checa);**
- 136.47 **Aprovechar los elementos positivos de las recientes experiencias electorales para asegurar la consolidación y la viabilidad del sistema electoral (Rumania);**
- 136.48 **Proseguir la labor para desarrollar la capacidad de los jóvenes afganos (India);**
- 136.49 **Reforzar la formación en materia de derechos humanos de los jueces, los fiscales y los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (Qatar);**
- 136.50 **Redoblar los esfuerzos para asegurar que todos los oficiales y soldados de las Fuerzas Nacionales de Defensa y Seguridad del Afganistán, así como los funcionarios del poder judicial y de las fuerzas del orden, estén plenamente capacitados en el derecho internacional humanitario y las normas internacionales de derechos humanos (Eslovenia);**
- 136.51 **Proseguir la lucha contra el terrorismo, mejorar el nivel de seguridad en el país, y prevenir y reducir el número de víctimas entre la población civil (Belarús);**
- 136.52 **Proseguir la lucha contra el terrorismo y su financiación (India);**
- 136.53 **Adoptar nuevas medidas para luchar contra el terrorismo y el extremismo, así como para salvaguardar la vida y los bienes de las personas (China);**
- 136.54 **Proseguir la lucha contra el terrorismo y su financiación (Nigeria);**
- 136.55 **Mejorar las aptitudes de las personas pobres y facilitar que tengan mejores oportunidades económicas (Omán);**

136.56 Seguir promoviendo la estrategia de género, a fin de asegurar la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres y permitirles desempeñar un papel más efectivo a nivel nacional (Bahrein);

136.57 Continuar los admirables progresos alcanzados en la promoción de los derechos de las mujeres mediante la plena aplicación de la estrategia de género, y proseguir los esfuerzos destinados a promover y proteger los derechos humanos de los niños y de las personas con discapacidad (Bhután);

136.58 Organizar campañas, cursos de capacitación y programas educativos destinados a combatir los estereotipos de género y la discriminación desde una edad temprana, y erradicar las prácticas violentas profundamente arraigadas, que justifican los “delitos morales”, como los asesinatos por “honor”, la mutilación, la lapidación, la autoinmolación forzada, el matrimonio infantil y el intercambio de mujeres con fines matrimoniales para zanjar disputas (Costa Rica);

136.59 Combatir la discriminación por motivos de género, promover la participación efectiva de las mujeres en el proceso de paz, de conformidad con la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, y garantizar los derechos de las mujeres (Francia);

136.60 Proseguir los esfuerzos destinados a lograr la igualdad de género, en particular mediante la pronta aplicación del Plan de Acción Nacional para Erradicar el Matrimonio Infantil (Grecia);

136.61 Otorgar un trato equitativo a las mujeres y las niñas ante la ley, y hacer cumplir efectivamente la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Eslovaquia);

136.62 Proseguir la labor para impulsar aún más la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, de conformidad con los ODS (República Democrática Popular Lao);

136.63 Intensificar las medidas destinadas a alcanzar los ODS (Uzbekistán);

136.64 Seguir aplicando la política encaminada a crear los marcos nacionales necesarios para alcanzar los ODS (Belarús);

136.65 Seguir procurando la participación de la comunidad internacional y los agentes del desarrollo con el fin de movilizar recursos para aplicar plenamente los planes de desarrollo (Filipinas);

136.66 Redoblar los esfuerzos en la lucha contra la corrupción (Nigeria);

136.67 Proporcionar todos los requisitos necesarios para asegurar la aplicación satisfactoria de la estrategia nacional de lucha contra la corrupción (Qatar);

136.68 Garantizar la protección de los civiles, habida cuenta de la delicada situación en materia de seguridad (Francia);

136.69 Adoptar todas las medidas necesarias para reducir al mínimo las bajas civiles, teniendo en cuenta que los civiles afganos, especialmente las mujeres y los niños, siguen sufriendo los efectos devastadores del conflicto armado (República de Corea);

136.70 Intensificar las medidas para derogar la pena de muerte en la legislación nacional (Argentina);

136.71 Conmutar todas las penas de muerte vigentes contra aquellos delincuentes que cometieron el delito por el que fueron condenados cuando eran menores de 18 años (Bélgica);

136.72 Seguir avanzando en la racionalización y aplicación de las nuevas leyes en los ámbitos de la lucha contra la tortura y el acceso a la información (Turquía);



- 136.73 Conmutar todas las penas de muerte de aquellos delincuentes que cometieron delitos cuando eran menores de 18 años (Portugal);
- 136.74 Aplicar una moratoria de las ejecuciones, con miras a la abolición completa de la pena de muerte, y conmutar las penas capitales vigentes por otras sanciones (Suecia);
- 136.75 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria de las ejecuciones y conmutar las penas de muerte de los menores de edad (Albania);
- 136.76 Restablecer la moratoria de las ejecuciones, eliminar la pena de muerte de todas las leyes penales y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Australia);
- 136.77 Establecer una moratoria como primer paso hacia la total abolición de la pena de muerte (Austria);
- 136.78 Establecer una moratoria de la pena de muerte con miras a abolirla, y reducir de inmediato el número de delitos castigados con dicha pena (Francia);
- 136.79 Proporcionar cifras oficiales sobre las penas de muerte y las ejecuciones, y considerar la posibilidad de establecer una moratoria de la pena de muerte (Italia);
- 136.80 Establecer una moratoria de las ejecuciones con miras a la total abolición de la pena de muerte, y conmutar todas las penas de muerte vigentes (Liechtenstein);
- 136.81 Seguir reduciendo el número de delitos punibles con la pena capital, y considerar la posibilidad de restablecer la moratoria de la pena de muerte (Lituania);
- 136.82 Considerar la posibilidad de establecer una moratoria inmediata de las ejecuciones como primer paso hacia la abolición de la pena de muerte, y conmutar todas las penas de muerte vigentes aplicables a personas de menos de 18 años en el momento de la comisión del delito (República de Moldova);
- 136.83 Asegurar la aplicación cabal de la Ley contra la Tortura del Afganistán (Eslovaquia);
- 136.84 Adoptar medidas eficaces para hacer cumplir estrictamente la prohibición nacional de la tortura y asegurar que ninguna persona sea sometida a tratos ilícitos, y que todas las denuncias de esos tratos sean debidamente investigadas por las autoridades penales competentes y los autores respondan de sus actos (Suecia);
- 136.85 Proseguir la lucha contra la tortura y los malos tratos, y su prevención, prestando especial atención a los defensores de los derechos humanos (España);
- 136.86 Sobre la base de los logros alcanzados en la prevención de la tortura, prohibir todas las formas de castigo corporal (Ucrania);
- 136.87 Intensificar las medidas para mejorar la labor del sistema penitenciario, y proseguir con la incorporación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en la legislación nacional (Federación de Rusia);
- 136.88 Mejorar las condiciones de detención (Polonia);
- 136.89 Prohibir todas las formas de castigo corporal (Portugal);
- 136.90 Adoptar medidas para garantizar la protección de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, mediante la investigación y el castigo de los autores de violaciones graves de los derechos humanos, en particular los autores de ataques aéreos contra la población civil (Argentina);

- 136.91 Asegurar la protección de los civiles y la investigación a fondo de todos los incidentes de bajas civiles, el enjuiciamiento de los responsables, y la aportación de recursos y reparaciones a las víctimas (Austria);
- 136.92 Adoptar las medidas necesarias para enjuiciar a los responsables pertenecientes a grupos armados o a fuerzas de seguridad que puedan haber cometido delitos contra la población civil durante el conflicto, o haber reclutado o utilizado a niños (Costa Rica);
- 136.93 Hacer que respondan ante la justicia las personas responsables de las amenazas y la violencia contra los periodistas, incluidos los funcionarios públicos (Estados Unidos de América);
- 136.94 Investigar y castigar a los autores de desapariciones forzadas, ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias, y actos de intimidación y amenazas contra la población, en particular contra los defensores de los derechos humanos y los periodistas (Argentina);
- 136.95 Adoptar medidas para proteger y enjuiciar a quienes atacan y obstaculizan la labor de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Canadá);
- 136.96 Asegurar la pronta investigación de los casos de violencia contra las mujeres, y que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia, de conformidad con la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Canadá);
- 136.97 Cumplir más eficazmente la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptar políticas y prácticas para prevenir todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, incluida la violencia doméstica, y redoblar la rendición de cuentas y la pronta investigación y el enjuiciamiento de todos los casos de violencia contra las mujeres y las niñas (Finlandia);
- 136.98 Realizar esfuerzos para establecer un sistema judicial justo e independiente que cuente con recursos suficientes (Alemania);
- 136.99 Investigar sin demora todas las denuncias de casos de tortura de detenidos, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias, y enjuiciar a los responsables (Alemania);
- 136.100 Reforzar la observancia de las prohibiciones legales vigentes sobre el uso de confesiones obtenidas mediante coacción en los procedimientos judiciales, y adoptar medidas disciplinarias adecuadas contra los fiscales y los jueces que permitan la utilización de esa información (Alemania);
- 136.101 Investigar pronta e imparcialmente todas las agresiones contra periodistas, y asegurar que se adopten las medidas adecuadas contra toda persona responsable de ellas (Grecia);
- 136.102 Garantizar la seguridad de los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación que desarrollan su labor en todo el país, y poner fin a la impunidad de los autores de delitos contra ellos (Albania);
- 136.103 Investigar pronta y exhaustivamente todas las denuncias de casos de tortura de personas detenidas, y enjuiciar a todos los responsables de cometer u ordenar esos delitos (Hungría);
- 136.104 Investigar pronta y exhaustivamente todas las denuncias de tortura de detenidos, desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias, y enjuiciar a los responsables de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos (Noruega);
- 136.105 Remitir los casos de violencia contra las mujeres al sistema de justicia penal, y no a la mediación o a los mecanismos tradicionales de solución de controversias (Islandia);

- 136.106 **Reforzar la posición y el número de mujeres en el sector de la seguridad, y realizar campañas de concienciación sobre los derechos humanos, especialmente con respecto al acceso de las mujeres a la justicia (Países Bajos);**
- 136.107 **Investigar y enjuiciar sin demora los casos de violencia contra las mujeres, de conformidad con las normas internacionales de derechos humanos, incluidos los denominados asesinatos por honor (Noruega);**
- 136.108 **Garantizar el acceso a la justicia de las personas con discapacidad, especialmente en lo que respecta al acceso a la educación inclusiva y la salud (España);**
- 136.109 **Redoblar los esfuerzos para combatir eficazmente la impunidad relacionada con actos de violencia contra las mujeres, y prevenir, investigar, enjuiciar y castigar los actos de discriminación contra las mujeres (Uruguay);**
- 136.110 **Realizar todos los esfuerzos posibles para poner fin a la impunidad, reforzando la aplicación del Código Penal y el cumplimiento de las sentencias (Chipre);**
- 136.111 **Aumentar el acceso de las víctimas a la justicia y luchar contra la impunidad (Francia);**
- 136.112 **Aplicar medidas eficaces para luchar contra la impunidad, incluso mediante la cooperación continua y plena con la Corte Penal Internacional (Países Bajos);**
- 136.113 **Adoptar las medidas necesarias para erradicar la cultura de impunidad relacionada con los crímenes de guerra o las violaciones graves de los derechos humanos, haciendo que los autores rindan cuentas, y asegurar que todos los candidatos a cargos públicos carezcan de antecedentes por haber cometido esos crímenes o abusos (Polonia);**
- 136.114 **Poner fin a la impunidad de las amenazas, los actos de intimidación, hostigamiento y violencia contra las mujeres y los agentes de la sociedad civil, y asegurar que se investiguen rápida y exhaustivamente (Eslovaquia);**
- 136.115 **Seguir aplicando las disposiciones constitucionales sobre la libertad de religión y de creencias, en particular protegiendo debidamente a las personas y los bienes de la violencia por motivos religiosos (Chequia);**
- 136.116 **Proseguir los esfuerzos para asegurar que todas las comunidades religiosas tengan libertad para practicar su religión o sus creencias, y que ese derecho esté debidamente protegido (Malta);**
- 136.117 **Continuar la labor destinada a mitigar las tensiones étnicas, tribales y sectarias entre los afganos, y prohibir por ley todo llamamiento al odio basado en la nacionalidad, la raza o la religión (Senegal);**
- 136.118 **Adoptar medidas específicas para proteger eficazmente la libertad de creencias de los practicantes de religiones minoritarias (Angola);**
- 136.119 **Adoptar medidas para garantizar un entorno de trabajo seguro para los defensores de los derechos humanos (Estonia);**
- 136.120 **Promover medidas adicionales para mantener un entorno favorable y proteger la labor de la sociedad civil y los defensores de los derechos humanos, incluidos los periodistas (Chile);**
- 136.121 **Asegurar la libertad de expresión, tanto en Internet como en los demás medios de comunicación, y mejorar la labor de prevención e investigación de los ataques contra periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y oficinas de prensa (Estonia);**
- 136.122 **Garantizar la seguridad de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Francia);**

- 136.123 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger y apoyar a los periodistas, los defensores de los derechos humanos, en particular las mujeres defensoras de esos derechos, los trabajadores humanitarios y las organizaciones de la sociedad civil; investigar todos los ataques cometidos contra ellos; y enjuiciar a los autores (Islandia);
- 136.124 Adoptar medidas eficaces para garantizar una protección adecuada de los periodistas (Italia);
- 136.125 Adoptar medidas específicas para proteger y apoyar a los periodistas, los defensores de los derechos humanos y otros agentes de la sociedad civil, permitiéndoles trabajar libremente, sin temor a sufrir represalias o ataques (Lituania);
- 136.126 Adoptar nuevas medidas concretas para mejorar las condiciones de los periodistas y los defensores de los derechos humanos (Noruega);
- 136.127 Redoblar los esfuerzos para proteger a las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de los derechos humanos y los periodistas de los ataques y las amenazas, y garantizar un entorno seguro para que realicen su labor (República de Corea);
- 136.128 Aplicar una política eficaz para proteger a los defensores de los derechos humanos, en coordinación con la sociedad civil (Luxemburgo);
- 136.129 Seguir adoptando medidas en la esfera del empoderamiento de las mujeres, mediante la ampliación de su participación en los procesos políticos, económicos y sociales del Afganistán (Kazajstán);
- 136.130 Continuar avanzando hacia el empoderamiento de las mujeres y aumentar su representación en las instituciones gubernamentales (Egipto);
- 136.131 Asegurar que las mujeres puedan participar plena y significativamente en la adopción de decisiones en todas las iniciativas relacionadas con los procesos de paz a nivel nacional y local (Estado de Palestina);
- 136.132 Proseguir la lucha contra la trata de personas (Egipto);
- 136.133 Intensificar las medidas para luchar contra el tráfico de drogas y la producción de opio (Filipinas);
- 136.134 Acelerar la aprobación de la Ley de Protección de la Infancia, la Ley de Protección de la Familia y la Ley de Migración (Kirguistán);
- 136.135 Aprobar el proyecto de ley de protección de la familia, a fin de armonizar las disposiciones del Código Civil relativas a la edad mínima para contraer matrimonio con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Federación de Rusia);
- 136.136 Seguir fortaleciendo los programas sociales en favor de la población, especialmente de los sectores más vulnerables (República Bolivariana de Venezuela);
- 136.137 Proseguir las reformas administrativas e institucionales encaminadas a mejorar la prestación de servicios públicos (Azerbaián);
- 136.138 Seguir ejecutando programas para ayudar a las personas pobres y otros grupos vulnerables, particularmente en la sociedad rural, a fin de que mejoren sus aptitudes, y ofrecerles un mayor acceso a las oportunidades económicas y a los servicios básicos (República Democrática Popular Lao);
- 136.139 Proseguir los esfuerzos para promover los derechos económicos, sociales y culturales de la población, en particular de los grupos sociales vulnerables, como las mujeres, los niños, las personas con discapacidad, los refugiados, los retornados y los desplazados internos, que han sufrido mucho a causa de las guerras internas (República Islámica del Irán);

- 136.140 Asegurar la provisión de medios de vida alternativos a las personas que dependen del cultivo del opio, a fin de brindarles fuentes de ingresos legítimas para hacer efectivos sus derechos económicos y sociales (Pakistán);
- 136.141 Asegurar la aplicación efectiva de las políticas de asignación de tierras y la provisión de viviendas para los refugiados retornados, generando soluciones duraderas y permitiendo su regreso de manera regular y sostenida (Pakistán);
- 136.142 Adoptar y aplicar políticas eficaces para reducir la pobreza y el desempleo, entre otras cosas, mediante la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Argelia);
- 136.143 Seguir reforzando los programas nacionales de reducción de la pobreza (Bhután);
- 136.144 Continuar ejecutando el Programa de Desarrollo de las Empresas Rurales del Afganistán para empoderar económicamente a las mujeres (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 136.145 Reforzar la estrategia de reducción de la pobreza en sus dos enfoques, según lo previsto en el Marco Nacional de Paz y Desarrollo, y mejorar la seguridad alimentaria a fin de reducir la pobreza (Estado Plurinacional de Bolivia);
- 136.146 Proseguir los esfuerzos para reducir la creciente incidencia de la pobreza (Libia);
- 136.147 Continuar aplicando las medidas de reducción de la pobreza en curso (India);
- 136.148 Proseguir los esfuerzos para aplicar políticas eficaces de reducción de la pobreza y el desempleo (Indonesia);
- 136.149 Continuar el desarrollo nacional en curso de acuerdo con el Marco Nacional de Paz y Desarrollo (2017-2021), centrándose en la mejora de los medios de subsistencia de la población y la erradicación de la pobreza (China);
- 136.150 Desarrollar planes para aliviar la pobreza (Iraq);
- 136.151 Adoptar medidas eficaces para contrarrestar la propagación de la pobreza (Jordania);
- 136.152 Desarrollar un mecanismo sólido para hacer frente a la pobreza en el país (Malasia);
- 136.153 Proseguir los esfuerzos para establecer sistemas de salud eficaces y sostenibles, a fin de mejorar el acceso de los ciudadanos a servicios de atención de la salud de calidad (Bangladesh);
- 136.154 Seguir desplegando esfuerzos para lograr la aplicación efectiva de la estrategia nacional de salud hasta 2020, a fin de mejorar el acceso de los ciudadanos a los servicios de atención de la salud (Cuba);
- 136.155 Intensificar los esfuerzos para proporcionar un mayor acceso a los servicios esenciales de atención de la salud, asegurar el derecho a la educación de los niños y los jóvenes, e impedir que se interrumpa el proceso educativo (Indonesia);
- 136.156 Seguir intensificando los esfuerzos para mejorar el acceso a la atención de la salud para todos, incluidas las personas con discapacidad (Maldivas);
- 136.157 Continuar promoviendo y aplicando prácticas eficaces y sostenibles en el sistema de salud para que todos los ciudadanos tengan acceso a una atención de la salud de calidad (Omán);

- 136.158 Proporcionar la inmunización médica necesaria, en particular la vacunación contra la poliomielitis, y utilizar el máximo de los recursos disponibles para asegurar la disponibilidad y accesibilidad de la atención de la salud para todos los afganos, en particular los grupos vulnerables afectados por el conflicto (Arabia Saudita);
- 136.159 Asegurar que se construyan suficientes centros de atención de la salud en las provincias y zonas remotas fuera de Kabul, a fin de promover la aplicación efectiva de las políticas de salud (Singapur);
- 136.160 Garantizar el acceso a la inmunización, en particular la vacunación contra la poliomielitis, y utilizar el máximo de los recursos disponibles para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de una atención de la salud de calidad para todos (Sri Lanka);
- 136.161 Garantizar la igualdad de acceso a la educación de las mujeres y las niñas, y combatir las prácticas nocivas, como el matrimonio forzado y precoz (Uruguay);
- 136.162 Aplicar todas las medidas necesarias para proporcionar educación a las niñas (Chipre);
- 136.163 Proseguir los esfuerzos para proporcionar educación y atención a los niños con discapacidad (Yemen);
- 136.164 Aumentar los recursos que se asignan a la educación, e introducir la cultura de la enseñanza de los derechos humanos en todos los ciclos escolares (Angola);
- 136.165 Adoptar las medidas necesarias para proteger las escuelas y otros establecimientos educativos, de conformidad con la Declaración sobre Escuelas Seguras (Argentina);
- 136.166 Continuar la aplicación efectiva del Plan Estratégico Nacional de Educación hasta 2021, a fin de mejorar los niveles de escolaridad, en particular los programas de alfabetización (Cuba);
- 136.167 Adoptar medidas concretas para hacer efectivo el derecho a la educación de las niñas, poniendo fin a las prácticas discriminatorias (Hungría);
- 136.168 Aplicar y reforzar las medidas encaminadas a garantizar la igualdad de acceso a una educación de calidad para todos, especialmente para las niñas de las zonas rurales, y luchar contra los obstáculos a la educación debidos a la inseguridad (Djibouti);
- 136.169 Proseguir los esfuerzos para lograr la enseñanza gratuita y obligatoria (Túnez);
- 136.170 Adoptar medidas específicas para asegurar que la educación sea realmente obligatoria, mediante la aplicación efectiva de la legislación que restringe el trabajo infantil, y garantizando el acceso a la educación para todos en un entorno seguro (Grecia);
- 136.171 Proseguir los esfuerzos para lograr la igualdad de oportunidades en cuanto al derecho a la educación, en particular para las mujeres y las niñas (Túnez);
- 136.172 Garantizar una educación de calidad para todos los niños, en particular la mejora del acceso de las niñas a la educación en todas las regiones del país (Estonia);
- 136.173 Adoptar nuevas medidas a fin de garantizar el acceso a la educación para todos en un entorno seguro, prestando especial atención a las niñas y las mujeres, los desplazados internos y las personas con discapacidad (Georgia);
- 136.174 Adoptar medidas concretas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación primaria y secundaria, poniendo fin a las prácticas

**discriminatorias, contratando más docentes mujeres y asegurando que todas las escuelas tengan muros exteriores, aseos y un acceso al agua potable adecuados (Islandia);**

**136.175 Continuar aplicando las medidas en curso para mejorar el acceso a la atención de la salud y a una educación asequible (India);**

**136.176 Adoptar medidas concretas para mejorar el acceso a la educación, prestando especial atención a los problemas que enfrentan los grupos vulnerables para completar su educación, incluidas las niñas, las mujeres y las personas con discapacidad (Mauricio);**

**136.177 Reforzar los programas de alfabetización y el acceso a la educación en un entorno seguro, prestando especial atención a las niñas, los niños y las mujeres, los desplazados internos y las personas con discapacidad (México);**

**136.178 Abordar los retos que plantea el aumento del acceso de las niñas a la educación (Myanmar);**

**136.179 Asegurar la protección de las escuelas, la educación y los alumnos, de conformidad con el compromiso del Afganistán como signatario de la Declaración sobre Escuelas Seguras (Noruega);**

**136.180 Intensificar los esfuerzos para eliminar los obstáculos a la educación, especialmente de las mujeres y las niñas (Filipinas);**

**136.181 Proseguir los esfuerzos para promover una cultura de derechos humanos mediante programas y actividades de educación y capacitación (Filipinas);**

**136.182 Establecer un mecanismo de seguimiento de la aplicación de los objetivos establecidos en el tercer Plan Estratégico Nacional de Educación (2017-2021) (Emiratos Árabes Unidos);**

**136.183 Garantizar que la educación para todos los niños sea un derecho, en vez de un privilegio (Portugal);**

**136.184 Dedicar más esfuerzos a proporcionar educación a todos los niños en todas las zonas del país, a pesar de las diferentes circunstancias (Serbia);**

**136.185 Asegurar que el Ministerio de Educación intensifique las campañas de concienciación pública, en particular en las provincias, a fin de promover la importancia de la educación de las niñas (Singapur);**

**136.186 Apoyar el derecho a la educación, garantizando el acceso de las mujeres y las niñas a la educación, y asegurar la rendición de cuentas de los autores de ataques contra las instituciones educativas (Sri Lanka);**

**136.187 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los niños y las mujeres, y mejorar sus condiciones, especialmente en los sectores de la educación y la atención de la salud (Croacia);**

**136.188 Asegurar la plena aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las disposiciones del Código Penal de 2018 relativas a la violencia contra las mujeres y las niñas (Estados Unidos de América);**

**136.189 Adoptar las medidas necesarias para lograr la aplicación efectiva de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Albania);**

**136.190 Aumentar, en la medida de lo posible, el número de centros de acogida para mujeres y niñas víctimas de la violencia de género, y reforzar la atención que se les presta (Angola);**

**136.191 Intensificar las medidas para investigar y sancionar las costumbres y tradiciones discriminatorias y degradantes hacia las mujeres y las niñas, como las pruebas de virginidad (Argentina);**

136.192 Adoptar nuevas medidas para prevenir la violencia y eliminar la discriminación contra las mujeres, garantizar su plena participación en la vida pública y política, incluido el proceso de paz y reconciliación, y asegurar la total aplicación del Plan de Acción Nacional para la Mujer, la Paz y la Seguridad, asignando recursos humanos, técnicos y financieros suficientes (Austria);

136.193 Asegurar la aplicación efectiva de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, en particular mediante la concienciación y la difusión del contenido de la Ley entre la población y el personal policial y del poder judicial (Bélgica);

136.194 Seguir promoviendo el empoderamiento de las mujeres y la protección de sus derechos, mediante la aplicación efectiva del Código Penal y la eliminación de la violencia contra las mujeres, el enjuiciamiento de los autores de actos de violencia contra las mujeres y una mayor promoción de la participación de las mujeres en el proceso de paz y en todas las esferas de la sociedad (Tailandia);

136.195 Reforzar las medidas para erradicar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y los grupos étnicos, religiosos o lingüísticos minoritarios, y para proteger sus derechos (Chile);

136.196 Asegurar que la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer se aplique de manera efectiva y uniforme, y que todos los casos de violencia contra las mujeres, incluidos los denominados “asesinatos por honor”, se investiguen y enjuicien rápidamente en el marco del sistema de justicia penal, en lugar de remitirlos a los mecanismos tradicionales de solución de controversias (Irlanda);

136.197 Enjuiciar los casos de violencia contra las mujeres, en particular los denominados asesinatos por honor (Chipre);

136.198 Impulsar la aprobación de Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer por la Asamblea Nacional y asegurar su plena aplicación (Dinamarca);

136.199 Seguir reforzando la promoción y protección de los derechos de las mujeres mediante la aplicación efectiva de estrategias y planes de acción nacionales destinados a erradicar la violencia contra las mujeres (Djibouti);

136.200 Proseguir los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, mediante la plena aplicación de la estrategia nacional adoptada a ese respecto y de los programas nacionales conexos (Túnez);

136.201 Acelerar los progresos en la lucha contra la violencia de género, incluida la violencia doméstica contra las mujeres y las niñas (Estonia);

136.202 Seguir aplicando las medidas destinadas a asegurar la aplicación efectiva de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer (Georgia);

136.203 Investigar y enjuiciar sin demora los casos de violencia contra las mujeres (Hungría);

136.204 Elaborar programas especiales para reducir la violencia contra las mujeres (Iraq);

136.205 Adoptar nuevas medidas para asegurar la plena aplicación de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y las disposiciones relativas a la protección de los derechos de las mujeres incluidas en el nuevo Código Penal, así como en los planes de acción nacionales para las mujeres y sobre la mujer, la paz y la seguridad (Italia);

136.206 Realizar campañas de concienciación sobre el contenido de la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y alentar a las mujeres a denunciar todos los casos de violencia (Liechtenstein);



- 136.207 **Introducir medidas eficaces para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas, en particular, aboliendo la remisión de esos delitos a la mediación, asegurando la pronta investigación de los casos de violencia y garantizando una reparación efectiva a las víctimas (Lituania);**
- 136.208 **Combatir la violencia contra las mujeres y asegurar que los autores de esos actos sean llevados ante la justicia (Luxemburgo);**
- 136.209 **Seguir redoblando los esfuerzos destinados a eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas (Maldivas);**
- 136.210 **Intensificar los esfuerzos para eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres (Malta);**
- 136.211 **Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la violencia contra las mujeres, asegurando en particular la rendición de cuentas de los autores (Ucrania);**
- 136.212 **Abordar los factores que dan lugar a la violencia contra las mujeres, en particular la insuficiente conciencia de la población sobre la ley y los derechos humanos (Myanmar);**
- 136.213 **Proseguir las reformas legislativas y administrativas para prevenir todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas (Nepal);**
- 136.214 **Aplicar plenamente la estrategia y el plan de acción nacionales sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, como se recomendó anteriormente (Portugal);**
- 136.215 **Asegurar la aplicación efectiva de Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer, y realizar esfuerzos continuados para eliminar todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres y las niñas (República de Corea);**
- 136.216 **Seguir adoptando medidas para mejorar la situación de las mujeres, en particular en cuanto a su acceso a la justicia y su participación en la administración del Estado y en las instituciones de adopción de decisiones (Serbia);**
- 136.217 **Aplicar plenamente la Ley de Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el Código Penal de 2018, asegurando que los casos de violencia contra las mujeres y las niñas se investiguen y enjuicien debidamente en el sistema de justicia penal, y que los jueces y fiscales dispongan de recursos suficientes para desempeñar sus funciones (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 136.218 **Eliminar la discriminación y la violencia contra las mujeres y los niños, también mediante la educación en materia de derechos humanos y la concienciación del público en general (Eslovenia);**
- 136.219 **Adoptar todas las medidas legales y reglamentarias necesarias para eliminar la violencia y la discriminación contra las niñas y las mujeres (Sri Lanka);**
- 136.220 **Adoptar medidas adicionales para prevenir y combatir la violencia doméstica y atender a los niños abandonados (Argelia);**
- 136.221 **Seguir aplicando medidas para alentar el empoderamiento de las mujeres (India);**
- 136.222 **Continuar la labor encaminada a incorporar la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en la sociedad (Libia);**
- 136.223 **Prestar más apoyo al empoderamiento de las mujeres en la esfera económica (Omán);**
- 136.224 **Proseguir los esfuerzos encaminados a empoderar a las mujeres (Polonia);**

- 136.225 Seguir adoptando medidas para lograr el empoderamiento de las mujeres, especialmente en el ámbito económico (Rumania);
- 136.226 Asignar recursos económicos y humanos suficientes a la coordinación de los departamentos que se ocupan de los derechos humanos, en particular los encargados de salvaguardar el empoderamiento de las mujeres en la sociedad afgana (España);
- 136.227 Seguir adoptando las medidas necesarias para reforzar los derechos de los niños, en particular en el acceso a la educación (Albania);
- 136.228 Promover eficazmente y aplicar con prontitud el plan de acción nacional de 2017 para eliminar el matrimonio precoz e infantil, consultando ampliamente a la sociedad civil (Austria);
- 136.229 Fijar en 18 años la edad mínima legal para que las niñas contraigan matrimonio, y asegurar que la ley se aplique efectivamente, en particular investigando y enjuiciando los casos de matrimonio precoz (Bélgica);
- 136.230 Cumplir la Convención sobre los Derechos del Niño y la política de protección de la infancia del Afganistán, en particular poniendo fin al reclutamiento y la utilización ilícitos de niños en los conflictos armados (Canadá);
- 136.231 Adoptar medidas adecuadas para asegurar la inscripción de los nacimientos de todos los niños nacidos en el país, a fin de reducir el riesgo de apatridia (Tailandia);
- 136.232 Seguir estableciendo estrategias adecuadas para proteger los derechos del niño (Túnez);
- 136.233 Proteger los derechos del niño, incluidas las niñas, en particular en las esferas del acceso a la educación y la protección contra todos los tipos de violencia (Francia);
- 136.234 Adoptar medidas para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los sectores (Honduras);
- 136.235 Adoptar nuevas medidas para asegurar el establecimiento de un marco de política de protección de los derechos del niño, en consonancia con las normas internacionales (Malta);
- 136.236 Prohibir explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los contextos (Montenegro);
- 136.237 Aplicar salvaguardias para prevenir la explotación y el abuso sexual de los niños varones, lo que se conoce como *bacha bazi*, en particular por miembros de las fuerzas de seguridad afganas, y hacer que los responsables rindan cuentas por ello, inclusive mediante el enjuiciamiento (Estados Unidos de América);
- 136.238 Asegurar que se prohíban los matrimonios forzados y precoces de niñas, que se enjuicie y castigue a los responsables, y que se rehabilite a las víctimas (Dinamarca);
- 136.239 Seguir adoptando las medidas necesarias para tipificar como delito la práctica denominada *bacha bazi*, y hacer todos los esfuerzos posibles en las esferas de la prevención y la justicia con el fin de erradicarla (México);
- 136.240 Adoptar medidas para fortalecer los derechos del niño mediante la investigación pronta y exhaustiva de todas las denuncias de matrimonio forzado, la práctica del *bacha bazi* o cualquier otra forma de explotación sexual de los niños, y enjuiciar debidamente a todos los responsables (Alemania);
- 136.241 Redoblar los esfuerzos para prevenir y combatir el matrimonio infantil, precoz o forzado, y adoptar medidas adecuadas para combatir todas

las formas de violencia contra los niños y promover sus derechos, incluido el derecho a la educación (Italia);

136.242 Adoptar medidas mensurables para prevenir y poner fin al reclutamiento de niños y asegurar la rendición de cuentas de todos los autores (Lituania);

136.243 Acelerar el proceso de modificación de la Ley de Protección de la Familia para que la edad mínima para contraer matrimonio esté en conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño (Myanmar);

136.244 Asegurar la protección de los derechos de todos los niños sin discriminación, y adoptar medidas para poner fin al matrimonio infantil mediante la pronta aplicación del plan de acción nacional sobre el matrimonio infantil (Pakistán);

136.245 Combatir eficazmente el reclutamiento de niños soldados (Polonia);

136.246 Aprobar y aplicar un plan de acción nacional para poner fin al matrimonio infantil, y adoptar las medidas jurídicas y normativas necesarias para asegurar la aplicación coherente a nivel central y local de las leyes destinadas a combatir la violencia contra las mujeres (República de Moldova);

136.247 Adoptar medidas concretas para garantizar la protección de los derechos del niño, en particular mediante el acceso a la educación para todos y la prevención de los abusos sexuales y el reclutamiento de niños (Rumania);

136.248 Adoptar medidas para que los niños vinculados anteriormente a grupos armados sean rehabilitados y reintegrados, en lugar de ser detenidos (Portugal);

136.249 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger a la población civil, respetando plenamente el derecho internacional humanitario y los derechos humanos, en particular medidas específicas para proteger a las minorías étnicas y religiosas (Suiza);

136.250 Intensificar las medidas legislativas para proteger a las comunidades étnicas y religiosas (Honduras);

136.251 Redoblar los esfuerzos para proteger y promover la libertad de religión o de creencias y los derechos de las personas pertenecientes a minorías religiosas (Italia);

136.252 Establecer un mecanismo independiente para examinar cómo se puede proteger mejor a las minorías religiosas y étnicas contra los ataques violentos (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);

136.253 Establecer un sistema para determinar y evaluar las necesidades educativas de los niños con discapacidad, y crear capacidad institucional para prestarles asistencia y proporcionarles una educación inclusiva (Bulgaria);

136.254 Mejorar y reforzar los derechos de las personas con discapacidad, especialmente las mujeres y las niñas con discapacidad, desde el punto de vista económico, político y social, mediante el establecimiento de políticas y medidas concretas a nivel central y local (Finlandia);

136.255 Garantizar el regreso de los refugiados afganos, asegurando el ejercicio de sus derechos y su reintegración (Jordania);

136.256 Proseguir los esfuerzos para proteger los derechos de los desplazados internos y establecer mecanismos eficaces para atender sus necesidades específicas (Azerbaiyán);

136.257 Crear un entorno propicio para el regreso regular y sostenido de los refugiados, mediante la provisión de oportunidades de subsistencia que les

**permitan obtener un empleo digno y acceder equitativamente a unos servicios educativos y de atención de la salud de calidad (Pakistán);**

**136.258 Dar prioridad a la aplicación de la política sobre los desplazados internos, incrementando los esfuerzos en esa esfera, para asegurar que se atiendan sus necesidades más urgentes y se asignen recursos suficientes para ello (Estado de Palestina).**

**137. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.**

## Anexo

*[Inglés únicamente]*

### Composition of the delegation

The delegation of Afghanistan was headed by S.E. Mme Suraya DALIL, Ambassadeur, Représentant permanent d’Afghanistan auprès de l’Office des Nations Unies et Chef de la delegation and composed of the following members:

- Monsieur Ghulam Haidar Allama, Adjoint du Procureur Général d’Afghanistan;
- Madame Nabila Musleh, Vice-Ministre des Affaires de la Femme;
- Monsieur Mohd. Ismail Rahimi, Vice-Ministre des Affaires Economiques;
- Monsieur Ajmal Obaid Abidy, Sous-Directeur Général à la Direction de la Sécurité Nationale;
- Monsieur Abdullah Attai, Membre du Haut Conseil à la Cour suprême d’Afghanistan;
- Monsieur Mohammad Haroon Mutasem, Directeur des Affaires juridiques auprès de la Présidence de la République;
- Monsieur Ahmad Massih Hami, Directeur du Département du Droit international au Ministère de la Justice;
- Monsieur Abdul Hameed Akbar, Directeur de la Planification au Ministère du Travail;
- Monsieur Sayed Sameer Bedrud, Conseiller à la Mission Permanente d’Afghanistan;
- Monsieur Mohibullah Taib, Adjoint Directeur Général au Ministère des Affaires Etrangères;
- Monsieur Safiullah Delawar, Membre du Cabinet du Ministre des Affaires Etrangères;
- Monsieur Suhrab Wali, Fonctionnaire au Ministère des Affaires Etrangères;
- Monsieur Hamed Abdulhai Formuli, Premier Secrétaire à la Mission d’Afghanistan;
- Monsieur Mirwais Qaderi, Troisième Secrétaire à la Mission Permanente d’Afghanistan;
- Monsieur Sher Alam Abasi, Troisième Secrétaire à la Mission Permanente d’Afghanistan.